



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 62 -2016-MDCC

CERRO COLORADO, 03 JUN 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2016-MDCC de fecha 30 de Mayo del 2016, trató: El escrito presentado por la Sra. Esperanza Urquizo Rosas, con registro de trámite Documentario N° 160508L64, en el que solicita apoyo con la compra de un colchón antiescaras, pañales y leche Ensure, para su hijo Jhontan Harry Ascue Urquizo, quien se encuentra en estado Vegetativo; el Requerimiento N° 187-2016-GDS-MDCC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 84°, numeral 2, sub numeral 2.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades estatuye que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de "Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos", organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con el Requerimiento N° 187-2016-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita que se brinde el apoyo, a favor de Jhontan Harry Ascue Urquizo, quien se encuentra en estado Vegetativo, puesto que su Sra. madre no cuenta con los recursos económico necesarios, para solventar los gastos para mantener a su hijo, esto de conformidad al Informe N° 018-2016/GDS-MDCC emitido por la Asistenta y Bienestar Social;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2016-MDCC de fecha 30 de Mayo del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con material logístico solicitado por la Sra. Esperanza Urquizo Rosas, a favor de Jhontan Harry Ascue Urquizo, quien se encuentra en estado Vegetativo, de acuerdo al detalle, descrito en el Requerimiento N° 187-2016-GDS-MDCC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la áreas pertinentes, realice la entrega del materia logístico descrito en el Requerimiento N° 187-2016-GDS-MDCC, a favor del mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias y áreas pertinentes ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Marcela Vera Paredes
ALCALDE